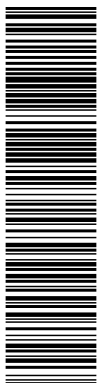


DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 11/10. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 65FNN-SJF9G-47MIU Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 11:58:47 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/10/2019 10:55 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/10/2019 11:42	ESTADO FIRMADO 15/10/2019 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62345 65FNN-SJF9G-47MIU 7877FD0D9D5A7E765A668DDB17ADEA95F5565141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 15/19 • Fecha: 11/10/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ANTONIO SILOS MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día once de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 26 de septiembre de 2.019 (ordinaria 14/19), se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Expte.: 69/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

El pago de la licencia, que correrá por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria de la obras, se habrá de realizar con anterioridad al inicio de las mismas.

2. Solicitud de don Javier Serrano Izquierdo. Expte.: 70/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

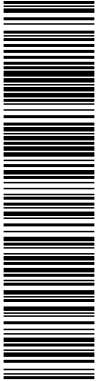
De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 26/09/2019 hasta el 10/10/2019, que resultan ser veinticinco, por un importe total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con diecinueve (16.454,19) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

- **4.a).**- En relación con el expediente de contrato menor de servicios de poda de árboles ornamentales de la localidad, y acreditado:
 - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.
 - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 171-210 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 11/10. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 65FNN-SJF9G-47MIU Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 11:58:47 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/10/2019 10:55 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/10/2019 11:42	ESTADO FIRMADO 15/10/2019 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62345 65FNN-SJF9G-47MIU 7877FD0D9D5A7E7654668DDB17ADEA95F5565141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificadocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 15/19 • Fecha: 11/10/2019

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a don Jacobo Álvarez Escobar, con NIF: 02267263S, en la cantidad de 2.250,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez prestado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Francisco Sánchez Escobar, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

• **4.b).**- En relación con el expediente de contrato menor para el espectáculo "Amor Lorquiano", y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 334-226 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Artextrema-Producciones, S.L., con CIF: B06712897, en la cantidad de 2.066,12 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez prestado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a doña Inés María Escobar Moreno, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

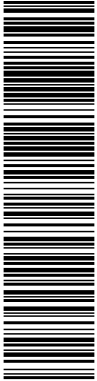
Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

QUINTO.- CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA. PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LA FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2020.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador recibido de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de "Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2020, del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Campanario, La Coronada, La Haba y Magacela, en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Básica".

DOCUMENTO .ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: 11/10. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 65FNN-SJF9G-47MIU Fecha de emisión: 15 de octubre de 2019 a las 11:58:47 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/10/2019 10:55 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/10/2019 11:42	ESTADO FIRMADO 15/10/2019 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62345 65FNN-SJF9G-47MIU 787FD0D9DE4E7654668DB17ADEA95F5565141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verifica/documentos/>



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 15/19 • Fecha: 11/10/2019

Vista la documentación recibida, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015 (Anuncio publicado en el BOP núm.: 125, de 03/07/2015), por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda:

Primero.- Aprobar el acuerdo de prórroga y actualización de la financiación del convenio citado, delegando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Inés María Escobar Moreno, para su firma.

Segundo.- Que en el ejercicio de 2020 se realice en la contabilidad la retención de crédito necesaria para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento, por importe de 59,68 euros.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.